

ACUERDO DE CONCEJO Nº

066 -2011

La Molina.

1 1 AGO. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de agosto del 2011, Memorándum N° 733-2011-MDLM-GM (22.07.11) de la Gerencia Municipal, Informe N° 235-2011-MDLM-GAF (21.07.11) de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Acta N° 001-2001 (21.07.11) del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°. de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Oficios Nos. 625-2010-FONCODES/EZ-LIMA (23.11.10) y 176-2011-FONCODES/EZ-LIMA (25.03.11), el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social –FONCODES, remite el expediente del Convenio 0070-93-FONCODES sobre el proyecto Empedrado Viña Alta La Molina, realizado en la localidad de Viña Alta en el distrito de La Molina, solicitando la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad y el Acta de Transferencia Contable de la referida infraestructura.

Que, con Informe N° 377-2011-MDLM-GAF/SGL de fecha 09.06.2011, la Sub Gerencia de Logística, efectuada la revisión y verificación de la información obrante en el presente expediente, presta su conformidad respecto al trámite de Alta de la Infraestructura denominada "Empedrado Viña Alta La Molina", ejecutada con financiamiento del FONCODES según Convenio N° 0070-93-FONCODES de fecha 11 de enero de 1993, por lo que solicita la remisión de lo actuado a la Gerencia Municipal a fin de proseguir con los trámites correspondientes para el Alta de la referida infraestructura, por la causal de donación establecida en el artículo 19° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de La Molina, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 127-2008.

Que, mediante Informe Nº 156-2011-MDLM-GDU/SGEOPub de fecha 29.03.2011, la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas e Infraestructura Urbana, actualmente Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, ratifica los Informes Nos. 037-2011-MDLM-GDU/SGEOPub/UPV y 048-2011-GDU/SGEOPub/LARB, mediante los cuales se informa que se procedió a efectuar la verificación e inspección in situ de la obra, concluyéndose que la misma fue ejecutada en la vía pública, por tanto en área de administración municipal, así como en pasajes consignados en el Expediente, habiéndose pronunciado, el ingeniero adscrito a la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas e Infraestructura Urbana, por la no objeción a que se realice la transferencia de la Obra Empedrado Viña Alta La Molina.

Que, mediante Memorando Nº 471-2011-MDLM-GDU de fecha 18.04.2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano, actualmente denominada Gerencia de Obras Públicas, ratifica el Informe Nº 044-2011-MDLM-RPVP de fecha 13.04.2011, mediante el cual se señala que resulta necesario se suscriban el Acta de Transferencia de Propiedad y el Acta de Transferencia Contable para completar el trámite de transferencia de obra, lo cual significaría título suficiente para la inscripción registral correspondiente, opinando favorablemente por la







MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

suscripción de las referidas Actas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES – Ley Nº 27171, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES.

Que, con Informes Nos. 215-2011-MDLM-GAJ de fecha 29.04.2011 y 433-2011-MDLM-GAJ de fecha 08.06.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que encontrándose la obra del Empedrado Viña Alta La Molina en vía pública, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES, opina favorablemente por la suscripción del Acta de Transferencia Contable por parte del Sub Gerente de Contabilidad y Costos, así como el Acta de Transferencia de Propiedad, el mismo que deberá ser suscrito por el Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestrutura Social financiada por el FONCODES, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES.

Que, mediante Acta Nº 001-2011 de fecha 21.07.2011, el Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina recomienda: 1) Aceptar la donación de la infraestructura denominada Empedrado Viña Alta La Molina, ejecutada con financiamiento del FONCODES en el marco del Convenio Nº 0070-93-FONCODES, procediendo la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad respectiva; 2) El Alta de la referida infraestructura por la causal de donación tipificada en el artículo 19º del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de la Molina, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 127-2008.

Que, mediante Informe Nº 235-2011-MDLM-GAF de fecha 21.07.2011, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Expediente Nº 09092-2010 sobre el Convenio 0070-93-FONCODES referido al proyecto Empedrado Viña Alta La Molina, realizado en la localidad de Viña Alta en el distrito de La Molina, precisando que las donaciones de bienes a favor de la Municipalidad de La Molina son aprobadas mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Memorando Nº 733-2011-MDLM-GM de fecha 22.07.2011, la Gerencia Municipal remite el expediente del Convenio Nº 0070-93-FONCODES, adjuntando el Acta de Transferencia Contable, suscrita por el Sub Gerente de Contabilidad y Costos; asimismo, solicita se gestione la aprobación de la donación de la infraestructura denominada "Empedrado Viña Alta La Molina", así como la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad respectiva, según lo recomendado en los Informes Nos. 215-2011-MDLM y 433-2011-MDLM-GAJ, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, analizados los informes de las áreas técnicas competentes así como la opinión del Comité de Altas, Bajas y Ventas de Bienes de la Municipalidad Distrital de La Molina, se concluye que corresponde la aceptación de la donación de la infraestructura "Empedrado Viña Alta La Molina" conforme a lo dispuesto por el numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, debiéndose proceder a la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad respectiva.

Que, el artículo 14º del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES, establece que el Acta de Transferencia de Propiedad deberá ser suscrito por el representante de la Entidad Receptora, por el representante legal de FONCODES competente en la circunscripción donde se encuentra ubicada físicamente la infraestructura y por el Presidente del Núcleo Ejecutor o por el Agente Municipal en calidad de veedor u observador; en defecto de estos últimos, por otra autoridad pública de la circunscripción donde está ubicada físicamente la obra o donde se realice el acto de transferencia; en caso de no encontrarse estos







últimos en el acto de transferencia, podrá suscribir dicha Acta, un beneficiario de la infraestructura.

Que, conforme al numeral 20 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la infraestructura denominada Empedrado Viña Alta La Molina, ejecutada con financiamiento de FONCODES, en el marco del Convenio Nº 0070-93-FONCODES, valorizado en S/. 333,000.00 (Trescientos treinta y tres mil y 00/100 nuevos soles), y autorizar al alcalde del distrito de La Molina, la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad otorgada por FONCODES, conforme al artículo 14º del Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES, aprobada por Decreto Supremo Nº 005-2000-PRES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística, que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras Públicas, realice las acciones a fin de lograr la inscripción registral de la infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar el Alta de la misma, a la que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Juan César Martin González Sandoval Secretario General

MUNICIPALIDAD/DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F